



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 058 - 2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio N° 018-2017-GR.LAMB/OCI, de fecha 23 de enero del 2017; el Memorando N° 125-2017-GR.LAMB/PR, de fecha 15 de febrero del 2017, con Reg. Expediente N° 2173652, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2017-GR.LAMB/OCI, de fecha 23 de enero del 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, Ing. Wieland Víctor Mori Torres, remitió al Gobernador Regional, el Informe N° 006-2016-2-5343, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento denominada "Determinación de la deuda e intereses legales pagados a servidores de la Gerencia Regional de Educación derivados de la bonificación dispuesta por el D. U. N° 37-94, ocasionó perjuicio económico de S/ 248 221.33"; a efecto de que disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas;

Que, con Memorando N° 125-2017-GR.LAMB/PR, de fecha 15 de febrero del 2017, se remite el Informe antes indicado para el correspondiente acto resolutivo;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2016, el Órgano de Control Institucional de esta Sede Regional, emitió el Informe de Auditoría N° 06-2016-2-5343 como resultado de la Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Lambayeque denominada **"DETERMINACIÓN DE LA DEUDA E INTERESES LEGALES PAGADOS A SERVIDORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DERIVADOS DE LA BONIFICACIÓN DISPUESTA POR EL D.U. 37-94; OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 248 221.33"**, Periodo del 2 de enero de 2012 al 31 de julio de 2016, en dos (02) Tomos;

Que, en el citado Informe Especial, en su Numeral 3.3 puntualiza que: *"La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n° 273-2014-CG, la Directiva n° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014"*;

Que, la Recomendación n° 2 del Informe de Auditoría N° 06-2016-2-5343, dirigida al Señor Gobernador Regional de Lambayeque señala: *"Hacer de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en representación del Estado, inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n 1 para el recupero del perjuicio económico estimado en S/ 248 221.33, revelado en el presente informe (Conclusión n° 1)"*;

Que, el Informe de Auditoría N° 06-2016-2-5343, en el Numeral IV. Conclusiones, **Conclusión n° 1**, primer párrafo, establece que: *"Se ha determinado que mediante Resolución Directoral n° 649-2014-GR.LAMB/GRD/UGEL.FERR de 11 de agosto de 2014, suscrita por el Director de la UGEL Ferreñafe y visada por el Jefe de Asesoría Jurídica, Director de Gestión Institucional y Jefe de la Oficina de Administración de la referida institución, aprobaron S/ 525 778,92 por concepto de intereses legales del D.U. n° 37-94, correspondiente a 39 beneficiarios, sin haber efectuado previamente la validación respectiva;*





## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE PRESIDENCIA REGIONAL

importe que resulta idéntico a la liquidación presentada por los administrados, pues de la verificación realizada por la comisión auditora aplicando la metodología establecida en la normativa legal a la liquidación de 31 beneficiarios seleccionados como muestra, cuya suma reconocida asciende a S/ 437 573.94, se estableció que el monto que correspondió ser reconocido por la UGEL Ferreñafe ha debido ser S/ 189 352.61, advirtiéndose un exceso de S/ 248 221.33";

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley..."; en concordancia con la referida norma constitucional, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N°1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento";

Que, bajo este contexto es necesario que se autorice a la Procuraduría Pública Regional, interponer las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe pre-citado, a través del acto resolutorio respectivo, con cargo a dar cuenta al Directorio de Gerentes Regionales;

Estando al Informe Legal N° -2017-GR.LAMB/ORAJ y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Secretaría General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Abogado Amado Eliseo Rodríguez Monteza, Procurador Público Regional (e), el inicio de las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe de Auditoría N° 06-2016-2-5343 como resultado de la Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Lambayeque denominada "**DETERMINACIÓN DE LA DEUDA E INTERESES LEGALES PAGADOS A SERVIDORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DERIVADOS DE LA BONIFICACIÓN DISPUESTA POR EL D.U. 37-94; OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 248 221.33**", Período del 2 de enero de 2012 al 31 de julio de 2016; por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, adjuntando la documentación respectiva para los fines antes expuestos, publicándose en el portal institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29091 y **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Parada  
GOBERNADOR REGIONAL

